



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00404-00

Revisada de manera minuciosa la corriente causa, en donde no se tiene constancia que se haya procedido con el enteramiento a la Auxiliar de la Justicia Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante CARLOS MARIO RAMÍREZ SALDARRIAGA, resulta imperioso REQUERIR, a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados después de la notificación por estados del presente proveído; cumpla con lo exigido por el Despacho, ello es, proceda con la notificación de la Dra. Quiroz Baena; so pena de dar aplicación al Desistimiento Tácito de que trata el Art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399f1c34e7278b2d6db65d5e95789854f046e29fe89a8526eb60c6a7abcc794c**

Documento generado en 07/09/2022 04:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>